



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SGC

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE  
CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO  
EN FLORIRABLANCA

# ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DIANA ISABEL CACERES RIVERA

ACCIONADOS: CONJUNTO RESIDENCIAL PARK 200

DERECHOS: PETICIÓN

AVOCAMIENTO: ENERO 19 DE 2022

RADICADO: 68001-40-88-006-2022-00005

Con destino a un  
**JUEZ DE TUTELA (REPARTO)**  
E. S. D.

**Referencia:** Acción de Tutela  
**Accionante:** Diana Isabel Caceres Rivera  
**Accionada:** Propiedad Horizontal "Conjunto Park 200"

**DIANA ISABEL CACERES RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en la ciudad de Floridablanca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.550.250 de Bucaramanga y actuando en nombre propio, interpongo ante su despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, con el fin de que se protejan mis derechos fundamentales de Petición (Artículo 23); para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar los siguientes:

### **HECHOS**

**PRIMERO:** El día 11 de agosto de 2021 radiqué ante la Administración de la propiedad horizontal "Conjunto Park 200" –lugar donde resido- un derecho de petición en el cual ponía de manifiesto unos hechos relacionados con problemas de fontanería y alcantarillado que sufre el departamento que habito.

**SEGUNDO:** A la fecha de hoy, la propiedad horizontal "Conjunto Park 200" no ha dado respuesta de fondo y definitiva a mi petición, habida cuenta que el problema se sigue presentando y ellos persisten, no sólo en no solucionarlo, sino en ignorar la Constitución Política de Colombia, al no brindar respuesta a mi solicitud, o por lo menos darme una respuesta escrita.

### **PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Que sean tutelados mis derechos de Petición (Artículo 23) VULNERADOS por la propiedad horizontal "Conjunto Park 200.

**SEGUNDA:** Que, dentro del término de las 48 horas siguientes a la ejecutoria del fallo de la presente tutela, se ordene responder a la propiedad horizontal "Conjunto Park 200" sobre mi solicitud, realizando lo peticionado en la misma.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Constitución Política de Colombia, artículo 23, Ley 1755 del 2015 y demás normas concordantes.

De igual forma la Corte Constitucional en sentencia T-986 de 2001, frente al derecho de petición expresó:

"El derecho de petición comprende, no sólo la manifestación de la administración sobre el objeto de la solicitud, sino también el hecho de que dicha manifestación constituya una solución pronta del caso planteado. (...)

La omisión o el silencio de la administración con las demandas de los ciudadanos, son manifestaciones de autoritarismo tan graves como la arbitrariedad en la toma de decisiones. Los esfuerzos de la constitución por construir una sociedad más justa y democrática necesitan ser secundados, y de manera esencial, por el cumplimiento de la obligación de los funcionarios públicos de responder y resolver de manera oportuna las peticiones provenientes de los particulares".

## **PRUEBAS**

1. Copia del recibido del derecho de petición radicado ante la propiedad horizontal "Conjunto Park 200" y anexos.
2. Correos electrónicos enviados a la propiedad horizontal.

## **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

## **NOTIFICACIONES**

Para una mayor facilidad y celeridad a la hora de notificarme, autorizo que la respuesta a la presente petición me sea enviada por correo electrónico a la dirección: [omarplatob@hotmail.com](mailto:omarplatob@hotmail.com) y [dianacaceresrivera@gmail.com](mailto:dianacaceresrivera@gmail.com)

La entidad accionada las recibe en el abonado [admipark200@hotmail.com](mailto:admipark200@hotmail.com)

Agradeciendo la atención prestada,

A handwritten signature in black ink that reads "Diana Isabel Cáceres Rivera". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath the name.

**DIANA ISABEL CÁCERES RIVERA**  
C.C. No. 63.550.250 de Bucaramanga



German Andrés Plata Tobacia &lt;germanplatobacia@gmail.com&gt;

---

**Fwd: Daños en pared y rebosamiento de cañería**

---

**Diana Isabel Cáceres Rivera** <dianacaceresrivera@gmail.com>

Wed, Aug 11, 2021 at 9:09 AM

To: Conjunto Park200 &lt;admipark200@hotmail.com&gt;

Cc: German Andrés Plata Tobacia &lt;germanplatobacia@gmail.com&gt;, omarplatob@hotmail.com

Cordial saludo,

En razón a que no hemos tenido respuesta aún, nos permitimos adjuntar derecho de petición. Copiamos a nuestro abogado para que esté al tanto de la situación.

--

**Diana Isabel Cáceres Rivera RN, MsC, PhD.**

----- Forwarded message -----

De: **Diana Isabel Cáceres Rivera** <dianacaceresrivera@gmail.com>

Date: mié, 14 jul 2021 a las 21:19

Subject: Fwd: Daños en pared y rebosamiento de cañería

To: Conjunto Park200 &lt;admipark200@hotmail.com&gt;, German Andrés Plata Tobacia &lt;germanplatobacia@gmail.com&gt;

Cordial saludo,

El presente correo tiene como finalidad solicitar de manera urgente y prioritaria se nos dé respuesta a la solicitud que se ha venido haciendo en varias oportunidades y que se reiteró durante el mes de marzo sin que hasta el momento tengamos solución a nuestro problema. Como se adjunta en el correo en cola tenemos filtraciones en las paredes por daños en la fachada lo que está afectado la infraestructura interna de nuestro apartamento. (Adjunto video del día hoy.) La sra Olga solo se limitó a decir que presentaría el informe en la asamblea de este año y no dio ninguna respuesta adicional.

Esperamos que esto se resuelva pronto y no tener que recurrir a instancias judiciales como ocurrió con el rebosamiento de la cañería pues ya se están afectando el piso y no asumimos costos de una situación que depende de la administración.

Esperando su pronta respuesta,

**Diana Isabel Cáceres Rivera RN, MsC, PhD.**

----- Forwarded message -----

De: **Diana Isabel Cáceres Rivera** <dianacaceresrivera@gmail.com>

Date: lun, 22 mar 2021 a las 22:01

Subject: Daños en pared y rebosamiento de cañería

To: Conjunto Park200 &lt;admipark200@hotmail.com&gt;

Cc: AIDA FERNANDEZ VILLALOBOS &lt;Postventaleasingcolombia@bbva.com&gt;, &lt;servicioalcliente@conaring.com&gt;

Cordial saludo Sra Olga,

El presente correo tiene como fin informar sobre dos situaciones que persisten en nuestro apartamento (Torre 2 apto 203).

1. Continua el problema del rebosamiento del desagüe de la lavadora y sifón del patio. Esa situación ya había sido comentada con usted y al parecer iban a realizar una revisión de la cual no tenemos ningún informe. Esta semana ha ocurrido dos veces.

2. En el pasado una de las paredes del cuarto que da al parqueadero presentó filtraciones que fueron revisadas y tratadas por Domus en tres ocasiones. Luego de las fuertes lluvias que se han presentado en los últimos días la pared está totalmente soplada y se filtra gran cantidad de agua cuando llueve. Esto teniendo en cuenta que la ventana permanece cerrada. Esta situación se ha presentado dos veces ya, y la cama y el colchón se vieron afectados.

Adjunto copia a Domus quienes en cuestión del rebosamiento aseguraron que ya se perdió la garantía pero quisiera saber si son ellos quienes deben responder por el daño en la pared dado que al parecer las soluciones que dieron no fueron eficaces y el daño viene desde la pared externa del apartamento como ellos mismos lo aseguraron cuando hicieron los primeros arreglos.

Adjunto videos y fotografías. Quedo atenta a una pronta respuesta,

---

## 7 attachments



**WhatsApp Image 2021-03-22 at 9.40.03 PM (2).jpeg**  
33K



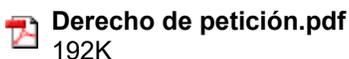
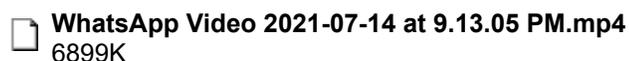
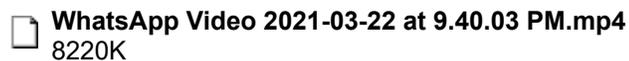
**WhatsApp Image 2021-03-22 at 9.40.03 PM.jpeg**  
42K



**WhatsApp Image 2021-03-22 at 9.40.03 PM (3).jpeg**  
33K



**WhatsApp Image 2021-03-22 at 9.40.03 PM (1).jpeg**  
44K













Floridablanca, 11 de agosto de 2021

Señores:  
Administración conjunto Park 200  
Calle 200 #13-200

**Asunto: Derecho de Petición en Interés Particular**

Yo, Diana Isabel Cáceres Rivera identificada con cédula de ciudadanía número 63550250 expedida en la ciudad de Bucaramanga y domiciliado en la calle 200 #13 – 200 Conjunto Park 200 Torre 2 Apto 203 de la ciudad de Floridablanca, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formularé, de conformidad a los siguientes

**HECHOS:**

1. En el pasado una de las paredes del cuarto que da al parqueadero presentó filtraciones que fueron revisadas y tratadas por Domus en tres ocasiones. Luego de las fuertes lluvias que se han presentado en los últimos días la pared está totalmente soplada y se filtra gran cantidad de agua cuando llueve. Esto teniendo en cuenta que la ventana permanece cerrada. Esta situación se ha presentado muchas veces ya, la pared está totalmente llena de humedad y la cama y el colchón se vieron afectados así como el piso y el guardaescobas que se encuentra levantados
2. La última comunicación por parte de la administración se recibió el día 25 de marzo donde la anterior administradora reportó: *“Ya se tiene un reporte completo de daños de fachada y fisuras de fachada de torre 1, por tanto el Ing Andres Mendez de la empresa Edificamos la visitara para revisar lo que esta reportando de fachada e incluir en el informe que se presentara en asamblea”* Luego de esto no hemos tenido ninguna otra comunicación ni mucho menos solución al problema.
3. El día 4 de agosto se informó vía telefónica a la nueva administradora quien respondió que revisaría el caso sin que hasta el momento tengamos una respuesta oficial.

Por lo tanto, con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito lo siguiente:

**PETICIONES:**

1. Implementar las correcciones que sean pertinentes y necesarias en la fachada de la torre 2 que están afectando directamente nuestro apartamento y aún más en esta época de lluvias.
2. Implementar las correcciones que sean pertinentes y necesarias para arreglar los daños que ya se han generado al interior del apartamento a causa de la filtración (Pared, piso, guardabarras) de la habitación afectada.

**ANEXOS:** Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

1. Correos enviados a la administración
2. Video y fotografías de las filtraciones

**NOTIFICACIONES:** Recibiré notificaciones en la calle 200 #13 – 200 Conjunto Park 200 Torre 2 Apto 203, correo electrónico dianacaceresrivera@gmail.com, celular 3014006658.



---

**Nombre del peticionario:** Diana Isabel Cáceres Rivera  
**Cédula:** 63550250 De Bucaramanga